



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 001-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 7 de enero de 2025

VISTO:

El Informe Legal N° D00012-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de enero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se adscribe la referida Entidad, como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, a través del Informe Legal N° D00012-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de enero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta legalmente viable emitir el acto mediante el cual la Gerente General, delega en el/la Director/a de la Oficina de Administración del SENAMHI, diversas facultades en materia administrativa, para el Año Fiscal 2025;

Que, por su parte el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la Secretaria General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo; asimismo, es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, y con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar, en el/la Director/a de la Oficina de Administración, las facultades y atribuciones que corresponden al/la Gerente General, que no son privativas a su función durante el Año Fiscal 2025; en tal sentido, debe expedirse la resolución correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Director/a de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, durante el Año Fiscal 2025, las siguientes facultades en materia administrativa:

a) Ejercer la representación legal del SENAMHI, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, debiendo gestionar y autorizar los asuntos y documentos ante la citada entidad en temas tributarios y aduaneros.

b) Ejercer la representación legal del SENAMHI a efectos que intervenga con facultades plenas en los trámites administrativos y diligencias a realizarse para la solicitud, otorgamiento y extinción de la afectación en uso de predios de dominio privado estatal y bienes inmuebles, así como para la regularización de afectaciones en uso de predios de dominio público a favor del SENAMHI, cuyo procedimiento está previsto en la Directiva N° DIR-00005-2021/SBN, denominada "Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectaciones en Uso de Predios de Propiedad Estatal", aprobada mediante Resolución N° 00120-2021/SBN".

Artículo 2.- La delegación de facultades, así como la asignación de responsabilidades a que se refiere la presente Resolución, comprende las atribuciones de decidir y resolver, pero no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso.

Artículo 3.- El Director/a de la Oficina de Administración está obligado/a a dar cuenta trimestralmente a la Gerencia General respecto de las actuaciones realizadas en virtud de la delegación.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA
Gerente General
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

